TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contratación
31-10-13.

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº148.-

Encarnación, 29 de octubre de 2013.-

VISTA: La necesidad de contratar con una Empresa proveedora del "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos Varios***", necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe del 15 de octubre de 2013, en relación al llamado a Contratación Directa con Exp. 333593, ID Nº252566, para el "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos Varios***", al cual se han presentado dos oferentes, las empresas: **Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6 y Amadeo Vinader Ruoti con R.U.C. N°701932-7**, y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el total ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6,** por ser la oferta más baja y presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

Que, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*, y; ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº4848/2012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos Varios***", y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 23 de octubre de 2013, Acta Nº37, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Art. 1°) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR y AUTORIZAR, la celebración de contrato plurianual con la Empresa **"Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6,** para el ***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos Varios***, con una vigencia de contrato del 01 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, por el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes: Diez millones), y el monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: Cinco millones). Siendo la suma de Gs.5.000.000 (Guaraníes: Cinco millones) para el Ejercicio Fiscal 2013 y Gs.5.000.000 (Guaraníes: Cinco millones) para el Ejercicio Fiscal 2014 y el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. -------

Art. 3°) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente y la Empresa **Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6.** ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro correspondiente. -------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ABG. LUIS GARCIA
MIEMBRO

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO

Lic. Estela Jung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa